



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 148-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio Nro.225-SCGMCM-2020, de fecha 06 de julio de 2020, suscrito por el Licenciado Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, remite los tramites de Unificación de Lotes de RIERA MARÍA EUDOCIA, para aprobación por el Seno del Concejo.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-0310-OF, de fecha 06 de agosto de 2020, suscrito por el Arquitecto Diego Garcés, Director de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastro re,ite informe técnico de los tramites de unificacion de lotes de la Sra. MARIA EUDOCIA RIERA.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0309-OF, de fecha 05 de agosto de 2020, suscrito por el Arq. Segundo Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, manifiesta: " Luego de proceder a la revisión del proyecto de unificacion de lotes presentado se determina, que el mismo cumple con los requisitos, la Sra. Riera María Eudocia es propietaria de dos predios que constan con claves: 1401500706004003 y 1401500706004011

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha **12 de agosto de 2020**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis y aprobación del informe para el proceso Unificación**



Gobierno Municipal
del cantón Morona

de Lotes de MARIA EUDOCIA RIERA” en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR UNIFICACIÓN DE LOTES DE:

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
RIERA MARIA EUDOCIA	1401500706004003 y 1401500706004011	800.00 m2	Parroquia Macas Barrio Nuestra Señora del Rosario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 12 de agosto de 2020

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA